DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.335 | Miércoles 24 de Agosto de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2175240

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

SUSPENDE TEMPORALMENTE VEDA EXTRACTIVA DEL RECURSO MACHA EN ÁREA Y PERÍODO QUE INDICA, Y ESTABLECE CUOTA DE CAPTURA QUE SEÑALA

(Extracto)

Por decreto exento N° 202200113, de 10 de agosto de 2022 de este Ministerio, suspéndase la vigencia de la veda extractiva para el recurso macha, establecida mediante el decreto exento folio DEXE202100144, de este Ministerio, a partir de la fecha de publicación del presente decreto de conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura, por un período de 90 días corridos, en el área marítima correspondiente al banco natural del sector denominado Playa Temblador, comuna de La Higuera, Región de Coquimbo, en las coordenadas geográficas que a continuación se indican:

Comuna	Banco	Vértice	Coordenadas Geográficas
			Latitud Sur
La Higuera	Temblador	Norte	29°28'33,14"LS
		Sur	29º28'47,94"LS

Fíjase una cuota de captura de 11,973 toneladas del recurso macha a ser extraídas en el área marítima y en el periodo antes individualizado, en la forma señalada en el decreto extractado.

El texto íntegro del decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 10 de agosto de 2022.- Paulo Sepúlveda Sepúlveda, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl